

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2019-00088-00
Auto de Trámite.

Santiago de Cali, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud que antecede presentada por las partes del proceso, el juzgado RESUELVE:

Suspéndase el proceso por el término de DOS (2) MESES conforme a los términos indicados en el artículo 161 numeral 2. del C.G.P., contados a partir del día 8 de julio de 2021, como lo indican las partes en su petición.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2737de24ced4e3571988381cda4b145f20e81ca3e85bb575a6e60fc989e8f63**
Documento generado en 28/07/2021 03:09:40 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**